



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO RAMÓN CASTILLA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

El congresista que suscribe, **SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA** miembro de la bancada BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL al amparo de los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 75° y 76°, 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO RAMÓN CASTILLA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Artículo Único.- Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional la reconstrucción y mejoramiento del Estadio Ramón Castilla, ubicado en la provincia de Chota, departamento de Cajamarca, con el fin de brindar las condiciones adecuadas para promover la práctica del deporte en sus distintas disciplinas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA. Competencia e implementación

En el marco de la declaratoria de interés nacional establecida en el artículo único, y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte (IPD), el Ministerio de Economía y Finanzas y las entidades competentes, implementará las acciones necesarias para la reconstrucción y mejoramiento del Estadio Ramón Castilla, conforme a la normativa vigente y la disponibilidad presupuestal.

Lima, 19 de mayo de 2025

Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 19/05/2025 16:11:26-0500

Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomi FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 19/05/2025 15:24:37-0500

Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2025 18:11:42-0500

Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2025 16:03:40-0500

Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2025 10:13:46-0500

Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2025 18:17:39-0500

Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2025 17:35:25-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

La Constitución Política del Perú consagra, en su artículo 14, que "la formación ética y cívica, así como la educación física, son componentes obligatorios en todos los niveles de la educación", y que el Estado promueve activamente la práctica del deporte, entendida como parte del desarrollo integral de la persona. Esta disposición encuentra respaldo en el artículo 1 de la misma norma suprema, que reconoce que "la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado".¹

Adicionalmente, el artículo 59 establece que "el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria", lo cual incluye el impulso a actividades económicas vinculadas al deporte, al turismo y a la economía cultural y recreativa. Por tanto, mejorar la infraestructura deportiva en regiones históricamente excluidas es una obligación ética y constitucional.

En este marco, el Estadio Ramón Castilla de Chota representa un ícono no solo para la práctica del fútbol y otras disciplinas deportivas, sino también como un símbolo de identidad y orgullo regional. Ubicado estratégicamente en la ciudad de Chota, en la avenida Todos los Santos, y administrado actualmente por la Institución Educativa San Juan, este recinto ha albergado históricamente competencias escolares, eventos locales, y partidos que forman parte del calendario de la Copa Perú, destacando el papel del Club Deportivo Las Palmas, representante emblemático de la provincia.

No obstante, el estadio presenta un progresivo deterioro estructural que compromete tanto la seguridad de los usuarios como la funcionalidad del espacio. Las tribunas carecen de mantenimiento, no existen zonas apropiadas para la preparación atlética de los deportistas, y las condiciones generales no cumplen con estándares mínimos de confort, iluminación, drenaje ni accesibilidad. A ello se suma la falta de servicios adecuados para la práctica deportiva, lo cual limita su uso pedagógico y recreativo.

El Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) ha identificado a este estadio como parte del entorno educativo que requiere urgente intervención, tanto para mejorar su equipamiento como para garantizar un entorno seguro y funcional para los estudiantes y la comunidad. Entre las necesidades detectadas se encuentra la instalación de un sistema de drenaje, una pista atlética reglamentaria y un

¹ Constitución Política del Perú

cerramiento perimétrico con malla olímpica para proteger y delimitar adecuadamente el recinto.²

Esta situación revela una evidente brecha en la infraestructura deportiva del departamento de Cajamarca, una de las regiones más postergadas del país en términos de acceso a servicios y equipamientos públicos. La provincia de Chota, con más de 150 mil habitantes, merece un espacio deportivo acorde con su población y su tradición en el desarrollo del deporte escolar y amateur.

Por estas razones, resulta constitucional, social y políticamente justificado declarar de interés nacional la reconstrucción y mejoramiento del Estadio Ramón Castilla, considerando que su revitalización no solo promoverá el deporte y la salud, sino que también contribuirá a reforzar el sentido de comunidad, a generar oportunidades para la juventud y a estimular el desarrollo económico local mediante el turismo deportivo y la organización de eventos de alcance regional y nacional.

II. PROBLEMÁTICA QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR Y FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El acceso a una infraestructura deportiva digna es un componente esencial del derecho a la educación, la salud y la participación cultural, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú. En efecto, el artículo 14 señala que el Estado promueve la educación física y el deporte como parte del desarrollo integral de la persona, mientras que el artículo 59 obliga a fomentar actividades económicas y sociales que mejoren la calidad de vida de la población. Esta visión integradora del deporte va más allá de la actividad física: abarca el fortalecimiento de la cohesión social, la prevención de riesgos en la juventud y la promoción del bienestar general.³

La provincia de Chota, ubicada en la sierra norte del país, enfrenta limitaciones estructurales históricas en el acceso a infraestructura pública de calidad. Una de las expresiones más visibles de esta carencia es el estado actual del Estadio Ramón Castilla, un recinto emblemático cuya relevancia cultural y deportiva es indiscutible, pero cuyas condiciones físicas y funcionales se han deteriorado con el tiempo. A pesar de ser uno de los pocos espacios deportivos multifuncionales de la provincia, el estadio no cuenta con los elementos técnicos mínimos para cumplir su rol con eficiencia, lo que genera un conjunto de problemáticas que afectan directamente a la ciudadanía. Dentro de los problemas identificados tenemos:

2.1. Deterioro de la infraestructura y falta de mantenimiento

² PRONIED. PRONIED garantiza una infraestructura educativa de calidad a comunidad de la IE San Juan. Recuperado de <https://www.gob.pe/>

³ Constitución Política del Perú.

El Estadio Ramón Castilla fue construido en los años 90 y desde entonces no ha recibido una intervención integral. Actualmente, sus tribunas presentan desgaste estructural visible, incluyendo fisuras en los asientos de cemento, barandas corroídas, y zonas clausuradas por riesgos de seguridad. El cerco perimétrico es insuficiente y obsoleto, lo que facilita el acceso no autorizado, expone a los asistentes a peligros y dificulta el control durante eventos masivos.

Asimismo, el terreno de juego carece de un sistema de drenaje apropiado, lo que genera encharcamientos recurrentes durante las lluvias, impidiendo el normal desarrollo de actividades deportivas y dañando el césped natural. La falta de mantenimiento periódico y de un plan de conservación preventiva ha convertido al estadio en una infraestructura en estado crítico, incapaz de albergar eventos con los estándares mínimos de calidad y seguridad que demanda la ciudadanía.⁴

2.2. Inadecuadas condiciones para la práctica deportiva

El estadio no cuenta con una pista atlética reglamentaria ni con áreas acondicionadas para el entrenamiento multifuncional. Esta carencia restringe severamente el desarrollo de otras disciplinas deportivas más allá del fútbol, como atletismo, lanzamiento, salto largo, entre otras que forman parte del currículo de educación física y de los programas de formación deportiva. Esta ausencia impide la formación de talentos en diversas ramas del deporte, afectando directamente a la niñez y juventud de la provincia.

Además, los camerinos están en estado deficiente, sin ventilación adecuada, sin mobiliario funcional y con servicios higiénicos que no cumplen condiciones de salubridad. No existen zonas para el calentamiento previo ni primeros auxilios. Estas condiciones resultan inaceptables para el entrenamiento sostenido de los deportistas locales y para la organización de eventos formativos o competitivos de alcance regional o nacional. La consecuencia directa es el estancamiento del desarrollo deportivo en una provincia con alto potencial humano.⁵

2.3. Insuficiente seguridad y accesibilidad

La seguridad estructural del estadio está comprometida por la obsolescencia de los accesos y la falta de señalización adecuada para rutas de evacuación. De los cinco accesos identificados, dos se encuentran cerrados por razones estructurales, y los tres restantes no han sido acondicionados para flujos de evacuación masiva en caso de emergencia. Además, no existe un protocolo de

⁴ PRONIED. PRONIED garantiza una infraestructura educativa de calidad a comunidad de la IE San Juan. Recuperado de <https://www.gob.pe/>

⁵ Gobierno Regional Cajamarca. Iniciamos la mejora de la infraestructura deportiva de la I.E. San Juan

seguridad integral ni personal capacitado para eventos de gran afluencia, lo cual representa un riesgo latente para la integridad física de los asistentes.

Igualmente, no se han incorporado criterios de accesibilidad universal en la infraestructura del estadio. Las personas con discapacidad no cuentan con rampas adecuadas, zonas reservadas ni servicios adaptados, vulnerando los derechos establecidos en la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Esta exclusión estructural contradice los principios de equidad e inclusión que deben regir en todo espacio público de uso comunitario, y refuerza las brechas existentes en el acceso a derechos básicos.⁶

2.4. Limitaciones para el desarrollo de actividades culturales y recreativas.

Más allá del deporte, el estadio Ramón Castilla cumple un rol importante como espacio comunitario para la realización de eventos culturales, cívicos y recreativos, como festivales folclóricos, ceremonias escolares y actividades patrióticas. Sin embargo, su infraestructura actual no responde a las necesidades de un espacio polivalente. No cuenta con un sistema de iluminación técnica, lo que imposibilita su uso nocturno, ni con instalaciones de sonido o plataformas modulares que faciliten la organización de espectáculos artísticos o actos públicos.

Estas limitaciones restringen las oportunidades de participación ciudadana, en especial de jóvenes, artistas y promotores culturales locales que no cuentan con un espacio digno para la expresión de sus talentos. Al carecer de un estadio en condiciones, la provincia pierde capacidad de generar circuitos económicos ligados al turismo cultural, al comercio informal regulado y a la dinamización de servicios, todo lo cual representa una pérdida de valor social y económico para Chota.

La reconstrucción y mejoramiento del Estadio Ramón Castilla de Chota no solo responde a una necesidad de infraestructura, sino que se fundamenta en principios constitucionales y en políticas públicas orientadas al desarrollo integral de las personas y las comunidades. El deporte y la cultura son pilares fundamentales para la cohesión social, la salud pública y la formación de ciudadanos comprometidos con su entorno.

En este contexto, se presentan a continuación los fundamentos que justifican la intervención en el Estadio Ramón Castilla, con el objetivo de garantizar un espacio adecuado para la práctica deportiva y el desarrollo de actividades culturales y recreativas en beneficio de la comunidad chotana. Los fundamentos de esta propuesta se basan en los siguientes principios y objetivos:

2.5. Garantizar el derecho constitucional al deporte y la educación física

⁶ Ley N.º 29973. (2012). Ley General de la Persona con Discapacidad.

La Constitución Política del Perú establece en su artículo 14 que "la formación ética y cívica, así como la educación física, son componentes obligatorios en todos los niveles de la educación". Este mandato constitucional implica que el Estado debe garantizar las condiciones necesarias para que la educación física y el deporte se desarrollen de manera efectiva en todos los niveles educativos.⁷

El Estadio Ramón Castilla, al ser un espacio utilizado por diversas instituciones educativas y clubes deportivos de la provincia de Chota, cumple un rol fundamental en la promoción de la educación física y el deporte. Sin embargo, las deficiencias en su infraestructura limitan el acceso y la calidad de las actividades deportivas, vulnerando el derecho de los estudiantes y la comunidad a una educación física adecuada.

2.6. Promover la inclusión y la equidad en el acceso a espacios deportivos

La Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que las personas con discapacidad tienen derecho a acceder a espacios públicos en condiciones de igualdad. Asimismo, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por el Perú, obliga al Estado a garantizar la accesibilidad a instalaciones deportivas y recreativas.

El Estadio Ramón Castilla carece de las condiciones necesarias para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, lo que limita su participación en actividades deportivas y recreativas. La intervención en el estadio debe contemplar la implementación de medidas que aseguren la inclusión y la equidad en el acceso a este espacio público.

2.7. Impulsar el desarrollo económico y social de la región

La inversión en infraestructura deportiva no solo tiene un impacto en la salud y el bienestar de la población, sino que también puede ser un motor para el desarrollo económico y social de las regiones. La mejora del Estadio Ramón Castilla permitirá la realización de eventos deportivos y culturales de mayor envergadura, lo que generará oportunidades de empleo y dinamizará la economía local.⁸

Además, la modernización del estadio contribuirá a fortalecer la identidad cultural de la provincia de Chota y a promover el turismo deportivo y cultural en la región. Estas actividades no solo generan ingresos económicos, sino que también fomentan el orgullo y la cohesión social entre los habitantes de la zona.

⁷ Congreso de la República del Perú. Constitución Política del Perú.

⁸ Gobierno Regional Cajamarca. Iniciamos la construcción de la infraestructura deportiva en la IE Ramón Castilla

2.8. Fortalecer la infraestructura educativa y deportiva en zonas rurales

El Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) ha identificado la necesidad de intervenir en el Estadio Ramón Castilla como parte de las acciones para mejorar la infraestructura educativa en la provincia de Chota. La intervención contempla la implementación de un sistema de drenaje, la construcción de una pista atlética y la instalación de un cerco de malla olímpica, entre otras mejoras.⁹

Estas acciones no solo mejorarán las condiciones del estadio, sino que también contribuirán al fortalecimiento de la infraestructura educativa y deportiva en una zona rural que ha sido históricamente desatendida. La inversión en infraestructura en estas áreas es fundamental para reducir las brechas de desigualdad y garantizar el acceso equitativo a servicios básicos de calidad.

III. ANTECEDENTES

La presente iniciativa legislativa encuentra sustento en un conjunto de antecedentes normativos y experiencias relevantes, tanto nacionales como internacionales, que refuerzan la necesidad de declarar de interés nacional la reconstrucción y mejoramiento del Estadio Ramón Castilla en la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 14, establece que la formación ética, cívica y la educación física son componentes obligatorios en todos los niveles educativos, lo que implica una obligación estatal de garantizar condiciones adecuadas para su desarrollo. Asimismo, el artículo 59 dispone que el Estado debe promover la creación de riqueza y actividades económicas que favorezcan el bienestar de la población, entre ellas las relacionadas al deporte y la cultura. Estas disposiciones constitucionales otorgan un marco jurídico sólido a las acciones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura deportiva, especialmente en regiones que históricamente han enfrentado mayores niveles de exclusión y desatención pública.¹⁰

Complementando este marco constitucional, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) formuló el Plan Nacional del Deporte 2011–2030, en el cual se establece como uno de sus objetivos estratégicos el mejoramiento y la expansión de la infraestructura deportiva a nivel nacional, con énfasis particular en zonas rurales y de menor desarrollo relativo. Este documento reconoce que una red nacional de estadios y complejos deportivos en condiciones adecuadas es indispensable para el acceso equitativo al deporte, la

⁹ PRONIED. PRONIED garantiza una infraestructura educativa de calidad a comunidad de la IE San Juan. Recuperado de <https://www.gob.pe/>

¹⁰ Congreso de la República del Perú. Constitución Política del Perú. Recuperado de <https://www.congreso.gob.pe/>

promoción de la salud y la formación de ciudadanos con capacidades físicas, sociales y emocionales integrales.¹¹

En el ámbito legislativo, diversos proyectos han sido presentados para abordar esta problemática, como:

Proyecto de Ley 7284/2023-CR: La presente Ley propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la promoción y desarrollo del mejoramiento y edificación del complejo deportivo "Leoncio Prado" de la institución educativa pública "Mariscal Cáceres" de la provincia de Huamanga del departamento de "Ayacucho".¹²

Proyecto de Ley 1749/2021-CR: La presente ley propone declara de interés nacional y necesidad pública la construcción del estadio Mariscal Domingo Nieto del distrito y provincia de Ilo, departamento de Moquegua.¹³

En cuanto a los antecedentes internacionales, diversos países han apostado por la inversión pública en estadios y complejos deportivos como estrategia de regeneración urbana, inclusión y desarrollo social. En el caso del Reino Unido, los Juegos Olímpicos de Londres 2012 sirvieron como catalizador para la renovación de una extensa zona del este de la capital británica. Investigaciones basadas en datos espaciales y temporales han demostrado que esta intervención tuvo un efecto positivo en la infraestructura urbana, el acceso a servicios y el desarrollo económico de los barrios beneficiados. En América Latina, países como Brasil y Chile han implementado durante las últimas décadas programas de construcción y modernización de estadios con el fin de ampliar el acceso al deporte para sectores populares. En particular, durante los años 60 y 70, Chile desarrolló una política de infraestructura deportiva enfocada en la masificación del fútbol y el uso de los estadios como espacios cívicos y comunitarios.¹⁴

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Plan Nacional del Deporte 2011–2030.

V. EFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de la presente norma no genera conflicto ni contradicción con el ordenamiento jurídico vigente, dado que su contenido es declarativo y de promoción.

¹¹ Instituto Peruano del Deporte. Plan Nacional del Deporte 2011–2030. Recuperado de <https://www.ipd.gob.pe/>

¹² <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/7284>

¹³ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/1749>

¹⁴ Briones, D., & Riquelme, O. Construcción de estadios para las masas: experiencias de infraestructura deportiva en Chile y Brasil (1962–1975). Revista EURE, 51(152). <https://doi.org/>

Se limita a establecer el interés nacional sobre la reconstrucción y mejoramiento del Estadio Ramón Castilla, ubicado en la provincia de Chota, departamento de Cajamarca, sin modificar, derogar ni sustituir norma alguna del sistema legal peruano.

En ese sentido, la propuesta legislativa se articula de forma armónica con la Constitución Política del Perú y con las leyes ordinarias en materia de educación, deporte, desarrollo regional, infraestructura y derechos fundamentales. La norma complementa y refuerza disposiciones vigentes como la Ley N.º 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, la Ley General de Educación (Ley N.º 28044), y la Ley N.º 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, al establecer un reconocimiento formal de la necesidad de intervención estatal en infraestructura deportiva con fines de equidad territorial.

Además, la naturaleza de esta norma no implica obligatoriedad presupuestal inmediata ni asignaciones específicas, por lo que su implementación se sujeta a las competencias y disponibilidad de recursos del Poder Ejecutivo, en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte (IPD) y las entidades correspondientes. Por ello, no se requiere la modificación de leyes orgánicas, ni leyes con rango constitucional, ni de normas con efecto tributario o presupuestal autónomo.

En conclusión, la presente iniciativa legislativa es compatible con el marco normativo nacional y contribuye a fortalecerlo, al establecer criterios de priorización territorial en la atención de infraestructura deportiva, sin generar duplicidades, interferencias competenciales ni impacto negativo sobre el cuerpo normativo vigente.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no genera gasto alguno para el erario nacional, en tanto tiene naturaleza declarativa. Su objetivo es establecer el interés nacional respecto a la reconstrucción y mejoramiento del Estadio Ramón Castilla, ubicado en la provincia de Chota, departamento de Cajamarca, con el propósito de priorizar su atención dentro de los planes y políticas públicas sectoriales, sin que ello implique por sí mismo la asignación o ejecución directa de recursos presupuestales por parte del Estado. Dentro de los impactos vinculados a la presente iniciativa tenemos:

Impacto Social

Contribuirá a visibilizar y priorizar la necesidad de contar con espacios deportivos adecuados en una región históricamente postergada. La mejora de este estadio permitirá fomentar la práctica del deporte, la recreación y la actividad física entre niños, jóvenes y adultos, reduciendo los riesgos de enfermedades crónicas, promoviendo hábitos saludables y fortaleciendo la cohesión social y comunitaria. También promoverá la inclusión de personas con discapacidad, al impulsar que las futuras intervenciones consideren criterios de accesibilidad universal.

Impacto Económico

Esta declaratoria puede convertirse en un catalizador para canalizar inversiones públicas y privadas destinadas a la mejora del estadio y su entorno. La dinamización de la economía local se vería reflejada en la creación de empleo temporal durante la ejecución de obras, el impulso del comercio local en eventos deportivos y la revalorización del entorno urbano. Asimismo, posibilitaría el desarrollo de actividades turísticas y culturales que generen ingresos sostenibles para la comunidad.

Impacto Educativo y Formativo

La adecuación del estadio beneficiaría directamente a instituciones escolares y programas deportivos comunitarios, ampliando su impacto positivo sobre el rendimiento escolar, la disciplina, el trabajo en equipo y la autoestima de los estudiantes.

VII. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Mediante Resolución Legislativa 006-2024-2025-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 02 de noviembre de 2024.

La presente iniciativa legislativa tiene relación con las siguientes políticas del Estado:

Política 1: Erradicación de la pobreza. La mejora de la infraestructura deportiva y recreativa en zonas rurales como Chota contribuye al desarrollo de capacidades personales y comunitarias, ampliando las oportunidades de educación, salud y empleo, especialmente entre la juventud vulnerable.

Política 5: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación. Esta propuesta impulsa la inclusión social al promover un espacio accesible para todos los ciudadanos, incluyendo personas con discapacidad, garantizando el acceso equitativo al deporte y la recreación, derechos fundamentales reconocidos por el marco constitucional y convencional.

Política 12: Acceso universal a los servicios públicos. El estadio Ramón Castilla cumple una función educativa, formativa, cultural y social. Su adecuada reconstrucción permitirá brindar un servicio público deportivo seguro y digno a miles de personas en la región Cajamarca, promoviendo un entorno propicio para el desarrollo comunitario.

Política 29: Desarrollo de la actividad deportiva y recreación en todas sus disciplinas y niveles. Esta política reconoce el papel del deporte como factor de integración, salud y formación ciudadana. La presente iniciativa se inscribe directamente en este objetivo, al promover el mejoramiento de la infraestructura necesaria para la masificación del deporte.